



## RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 30 de mayo de 2025

### VISTOS:

La solicitud de devolución tramitada bajo el Expediente N° 0302-2025-02-0024258, presentada por la empresa de Transportes **REY DE SALEM S.A.C.S.**; el Informe N° D-000655-2025-ATU-GG-OA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería y Memorando N° D-001475-2025-ATU/DO-SSTR, emitido por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, el artículo 44° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU (TIROF), aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, se establece que la Unidad de Tesorería es: “(...) *la unidad orgánica de la Oficina de Administración encargada de la programación, ejecución y control de los procesos técnicos del sistema de tesorería de la ATU; así como de la gestión de cobranzas y ejecución coactiva*”, asimismo, el literal d) del artículo 45° establece que es función de la Unidad de Tesorería: “*Recaudar, depositar, conciliar e informar sobre los ingresos generados por la ATU*”;

Que, el artículo 14° de la Directiva N° 0001-2022- EF/52.06, para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01, establece que: “*La devolución de ingresos recaudados y depositados por error o en exceso u otros supuestos, debe contar con el debido sustento a través del acto administrativo del reconocimiento del derecho a la misma conforme a las disposiciones legales que regulan el ingreso en cada Entidad (...)*”;

Que, el artículo 5° de la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01, establece que para efectos de las devoluciones referidas en el artículo 4° de la presente Directiva, las entidades deben cumplir, previamente, con los siguientes requisitos:

- “a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución a través del acto administrativo correspondiente, con indicación de las razones de la devolución, identificación del beneficiario, fuente de financiamiento del ingreso, monto, entre otros aspectos que la entidad considere necesarios.
- b) Sustento de la verificación del pago recibido y/o depósito efectuado en las respectivas cuentas bancarias recaudadoras.
- c) Registro presupuestal y financiero de la recaudación en el Módulo Administrativo SIAF-SP y el sustento del depósito en la CUT.”

Que, mediante la solicitud de devolución tramitada bajo el Expediente N° 0302-2025-02-0024258 de fecha 25 de abril de 2025, por la empresa de Transportes **REY DE SALEM S.A.C.S.**, identificado con RUC N° 20613154346, fundamenta su pedido en lo siguiente: **“Solicito devolución de pago errado de 12 voucher, por concepto de TUPA, por el importe total de S/. 1,565.40, depositados en la cuenta corriente del Banco del Scotiabank”;**

Que, con Memorando N° D-001475-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 19/05/2025, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular informa a la Jefatura de la Unidad de Tesorería, que los voucher materia de devolución no han sido utilizados en algún *procedimiento administrativo*, comunicando lo siguiente:

(...)

*En ese sentido, corresponde precisar que, con fecha 8 de mayo de 2025, se realizó la consulta en el sistema de información sobre recaudo a través del BackOffice de la Plataforma Virtual de Trámites, sobre la relación de “recibos utilizados” en “todos”, donde el comprobante de pago registra el estado detallado en el siguiente cuadro:*

**Cuadro: Consulta de los Abonos de los procedimientos TUPA de la ATU a cargo de la SSTR**

N°	BANCO	URUBANO	CLIENTE	FECHA	MONTO	N° RECIBO	PROCEDIMIENTO TUPA DE LA SSTR
1	Banco Scotiabank	20613154346	EMPRESA DE TRANSPORTES REY DE SALEM S.A.C.	14/04/2025	S/ 25.00	035050186003601	NO UTILIZADO
2	Banco Scotiabank	20613154346	EMPRESA DE TRANSPORTES REY DE SALEM S.A.C.	14/04/2025	S/ 235.90	035050186003701	NO UTILIZADO
3	Banco Scotiabank	20613154346	EMPRESA DE TRANSPORTES REY DE SALEM S.A.C.	14/04/2025	S/ 25.00	035050186004301	NO UTILIZADO
4	Banco Scotiabank	20613154346	EMPRESA DE TRANSPORTES REY DE SALEM S.A.C.	14/04/2025	S/ 235.90	035050186004501	NO UTILIZADO
5	Banco Scotiabank	20613154346	EMPRESA DE TRANSPORTES REY DE SALEM S.A.C.	14/04/2025	S/ 25.00	035050186005101	NO UTILIZADO
6	Banco Scotiabank	20613154346	EMPRESA DE TRANSPORTES REY DE SALEM S.A.C.	14/04/2025	S/ 235.90	035050186004801	NO UTILIZADO
7	Banco Scotiabank	20613154346	EMPRESA DE TRANSPORTES REY DE SALEM S.A.C.	14/04/2025	S/ 25.00	035050186005501	NO UTILIZADO
8	Banco Scotiabank	20613154346	EMPRESA DE TRANSPORTES REY DE SALEM S.A.C.	14/04/2025	S/ 235.90	035050186005201	NO UTILIZADO
9	Banco Scotiabank	20613154346	EMPRESA DE TRANSPORTES REY DE SALEM S.A.C.	14/04/2025	S/ 25.00	035050186006001	NO UTILIZADO
10	Banco Scotiabank	20613154346	EMPRESA DE TRANSPORTES REY DE SALEM S.A.C.	14/04/2025	S/ 235.90	035050186005801	NO UTILIZADO
11	Banco Scotiabank	20613154346	EMPRESA DE TRANSPORTES REY DE SALEM S.A.C.	14/04/2025	S/ 235.90	035050186006201	NO UTILIZADO
12	Banco Scotiabank	20613154346	EMPRESA DE TRANSPORTES REY DE SALEM S.A.C.	14/04/2025	S/ 25.00	035050186006501	NO UTILIZADO

Fuente: BackOffice de la Plataforma Virtual de trámites de la ATU.

*En ese marco, el recibo de pago indicado anteriormente **no ha sido utilizado** en algún procedimiento administrativo a cargo de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (SSTR).*

Que, la Unidad de Tesorería, mediante Informe N° D-000655-2025-ATU/GG-OA-UT, concluye que:

“De conformidad con lo señalado por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial, se evaluó la solicitud de devolución tramitada bajo los Expedientes N° 0302-2025-02-0024258, presentada por la empresa de Transportes **REY DE SALEM S.A.C.S.**, en el que se verificó los depósitos errados efectuados, siendo procedente su pedido, por lo tanto, se adjunta el proyecto de Resolución que aprueba la solicitud de devolución por el importe de **S/. 1,565.40, (Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 40/100)**, a nombre de la empresa, conforme al cuadro descrito en el Anexo N° 01 adjunto al presente”.

Que, el literal j) del artículo 40° del TIROF, establece que es función de la Oficina de Administración: *“Expedir resoluciones en las materias de sus competencias”*;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el TIROF de la ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, la Directiva N° 0001-2022- EF/52.06, para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01 y Directiva N° 002-2024-EF/52.06, “Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones”.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la solicitud de devolución por el importe de **S/. 1,565.40, (Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 40/100)**, a favor de la empresa de Transportes **REY DE SALEM S.A.C.S.**, conforme al cuadro descrito en el Anexo N° 01, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** que el egreso correspondiente a la presente devolución se efectúe con cargo a los fondos recaudados y transferidos a la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

**ARTÍCULO 3°.** - **REMITIR** una copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa de Transportes **REY DE SALEM S.A.C.S.**, **identificada con RUC 20613154346, con domicilio en Calle 25 Mz. Q19 Lt. 1 APV. PROFAM PERU-SANTA ROSA-LIMA**

**ARTÍCULO 5°.** -**DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

#### **Regístrese y comuníquese**

**ERICA ZENOVIA GUEVARA ALCANTARA**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

## ANEXO N.º 01

Nº	EXPEDIENTE	EMPRESA	IMPORTE S/	FECHA OPERACIÓN	Nº RECIBO	BANCO	SIAF DE INGRESO	T6	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	0302-2025-02-0024258	REY DE SALEM S.A.C.S	235.90	14.04.2025	035050186003701	SCOTIABANK	9103	02500024-2025	Recursos Ordinarios
2	0302-2025-02-0024258	REY DE SALEM S.A.C.S	25.00	14.04.2025	035050186003801	SCOTIABANK	9103	02500024-2025	Recursos Ordinarios
3	0302-2025-02-0024258	REY DE SALEM S.A.C.S	25.00	14.04.2025	035050186004301	SCOTIABANK	9103	02500024-2025	Recursos Ordinarios
4	0302-2025-02-0024258	REY DE SALEM S.A.C.S	235.90	14.04.2025	035050186004501	SCOTIABANK	9103	02500024-2025	Recursos Ordinarios
5	0302-2025-02-0024258	REY DE SALEM S.A.C.S	235.90	14.04.2025	035050186004801	SCOTIABANK	9103	02500024-2025	Recursos Ordinarios
6	0302-2025-02-0024258	REY DE SALEM S.A.C.S	25.00	14.04.2025	035050186005101	SCOTIABANK	9103	02500024-2025	Recursos Ordinarios
7	0302-2025-02-0024258	REY DE SALEM S.A.C.S	235.90	14.04.2025	035050186005201	SCOTIABANK	9103	02500024-2025	Recursos Ordinarios
8	0302-2025-02-0024258	REY DE SALEM S.A.C.S	25.00	14.04.2025	035050186005501	SCOTIABANK	9103	02500024-2025	Recursos Ordinarios
9	0302-2025-02-0024258	REY DE SALEM S.A.C.S	235.90	14.04.2025	035050186005801	SCOTIABANK	9103	02500024-2025	Recursos Ordinarios
10	0302-2025-02-0024258	REY DE SALEM S.A.C.S	25.00	14.04.2025	035050186006001	SCOTIABANK	9103	02500024-2025	Recursos Ordinarios
11	0302-2025-02-0024258	REY DE SALEM S.A.C.S	235.90	14.04.2025	035050186006201	SCOTIABANK	9103	02500024-2025	Recursos Ordinarios
12	0302-2025-02-0024258	REY DE SALEM S.A.C.S	25.00	14.04.2025	035050186006501	SCOTIABANK	9103	02500024-2025	Recursos Ordinarios
<b>TOTAL</b>			<b>1,565.40</b>						